OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE



CONVOCATORIA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GIGAS HOSTING, S.A.

31 de diciembre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del Segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "BME Growth") sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente Gigas Hosting S.A. (en adelante "GIGAS" o la "Sociedad") hace pública la siguiente información relativa a la convocatoria de Junta General que se celebrará con carácter Extraordinario en el domicilio social de la Sociedad (Avda. de Fuencarral, nº 44, edificio GIGAS, 28108 Alcobendas, Madrid), el próximo 1 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el día 2 de febrero de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Según el texto de la Convocatoria y el Orden del Día que se adjunta a este Hecho Relevante, en dicha Junta General se propondrá a los accionistas la aprobación de dos adquisiciones (esto es, (i) la adquisición del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Winreason, S.A. y sus sociedades dependientes y (ii) la adquisición de una cartera de clientes empresariales de servicios de telecomunicaciones en España perteneciente al operador MásMóvil), por tener cada una de dichas operaciones la consideración de activo esencial a los efectos del artículo 160(f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Debido a las circunstancias extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria actual, se recomienda encarecidamente a los accionistas la delegación y voto a distancia, usando para ello la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto que se encuentra en la página web de la Compañía, gigas.com, en el apartado Sobre Gigas / Inversores y Accionistas / Junta de Accionistas. Adicionalmente, los accionistas podrán seguir la Junta en tiempo real a través de Internet, registrándose para ello en la página web de Gigas, aunque ello no suponga la asistencia formal a la Junta. No obstante, si algún accionista quisiera asistir presencialmente, será necesario que lo ponga en conocimiento de la Compañía con al menos 72 horas de antelación, al email accionista@gigas.com, de cara a garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad, salud y distanciamiento requeridas por la legislación actual.

Alcobendas (Madrid), 31 de diciembre de 2020

Moisés Israel Abecasis Presidente del Consejo de Administración GIGAS HOSTING, S.A.



GIGAS HOSTING, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "**Sociedad**"), con fecha 31 de diciembre de 2020, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el domicilio social de la Sociedad (Avda. de Fuencarral, nº 44, edificio GIGAS, 28108 Alcobendas, Madrid), el día 1 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el día 2 de febrero, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Autorización para la adquisición por parte de la Sociedad

del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Winreason, S.A. y sus sociedades dependientes, que operan en el mercado bajo la marca comercial "ONI", a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades

de Capital.

Segundo.- Autorización para la adquisición por parte de la Sociedad de

una cartera de clientes empresariales de servicios de telecomunicaciones en España perteneciente al operador MásMóvil a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f)

de la Ley de Sociedades de Capital.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), 8 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el Orden del Día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General.

De conformidad con los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 10 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la



convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth") desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionista@gigas.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

2

- a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.
- b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá señalar un plazo inferior para la recepción de votos a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 1 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.

ESPECIALIDADES DERIVADAS DEL ESTADO DE ALARMA

A la luz de la situación actual de crisis sanitaria derivada de la enfermedad del COVID-19 y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, el Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de compatibilizar la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con la protección de la salud de sus accionistas, empleados y colaboradores, recomienda a todos los accionistas la delegación de su representación en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en los términos previstos en el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, o la emisión de su voto a distancia, en los términos previstos en el artículo 12bis de los Estatutos Sociales y el artículo 23 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que lo pongan en conocimiento de la Sociedad, mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Alcobendas (CP 28108), Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1, o a la siguiente dirección de correo electrónico accionista@gigas.com, con 72 horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas a raíz de la crisis

3

sanitaria provocada por la enfermedad del COVID-19, con arreglo a las cuales se celebrará la referida Junta General.

Finalmente, se hace constar que se permitirá a los accionistas que lo deseen el seguimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de forma telemática a través de un enlace que se publicará en la web corporativa el día celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, debiendo acreditar el accionista, a través de dicho enlace, su identidad con carácter previo a la celebración de la Junta General.

Sin otro particular, en Alcobendas (Madrid), el 31 de diciembre 2020, firma esta convocatoria que se publica, en la misma fecha, en la página web de la Sociedad https://gigas.com junto con el resto de documentación complementaria a la convocatoria.

D. Moisés Israel Abecasis Presidente del Consejo de Administración

4



Propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "Sociedad") somete a la decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en fecha 1 de febrero de 2021, en primera convocatoria y, en su caso, 2 de febrero de 2021, en segunda convocatoria

A continuación, se trascribe literalmente el texto íntegro de la propuesta de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en fecha 1 de febrero de 2021 en primera convocatoria y, en su caso, 2 de febrero de 2021, en segunda convocatoria:

"Primero.- Autorización para la adquisición por parte de la Sociedad del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Winreason, S.A. y sus sociedades dependientes, que operan en el mercado bajo la marca comercial "ONI", a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la operación de compraventa por parte de la Sociedad de la totalidad de las acciones de la sociedad Winreason, S.A., parte del grupo Cabonitel, y sus sociedades dependientes (en adelante, "Oni"), operadora de telecomunicaciones portuguesa que ofrece servicios de telecomunicaciones para sociedades y otras compañías del sector, a la entidad GAEA Inversión (la "Operación Onitelecom").

Con fecha 7 de noviembre de 2020, la Sociedad y GAEA Inversión suscribieron un acuerdo vinculante para la compra del 100% del capital social de Oni y sus sociedades dependientes.

La ejecución de la Operación Onitelecom está sujeta a la autorización de la Autoridad de Competencia en Portugal, así como a una operación de escisión de ciertos activos de red en favor del grupo Cabonitel que deberá realizarse con carácter previo al cierre de la operación. En el acuerdo vinculante, las partes han acordado un periodo de "Locked Box" previo al cierre de la adquisición, en el que la Sociedad será el beneficiario de los derechos económicos de Oni.

Oni presta servicios de telecomunicaciones (conectividad, acceso a Internet, voz, comunicaciones móviles) y de IT/seguridad (cloud, servicios IT, seguridad) a aproximadamente 1.100 clientes. También presta servicios avanzados de telecomunicaciones a grandes clientes y empresas de tamaño medio (midmarket) y servicios mayoristas (wholesale) de voz y datos a operadores de telecomunicaciones portugueses e internacionales.

El precio de la Operación Onitelecom, de acuerdo con el acuerdo vinculante firmado entre las partes, es de cuarenta millones de euros ($40.000.000 \, \odot$), el cual será abonado por la Sociedad en efectivo mediante un pago por importe de entre quince millones de euros ($15.000.000 \, \odot$) y quince millones quinientos mil euros ($15.500.000 \, \odot$), reconociéndose a la fecha de formalización del contrato de compraventa un crédito líquido, vencido y exigible de la Sociedad frente a los vendedores por el importe restante del precio, esto es, un importe de entre veinticinco millones de euros ($25.000.000 \, \odot$) y veinticuatro millones quinientos mil euros ($24.500.000 \, \odot$), el cual será compensado mediante la entrada de los vendedores en el capital social de la Sociedad,



La adopción del presente acuerdo tiene la consideración condición suspensiva del contrato de compraventa, de forma que, la eficacia del mismo y, por tanto, su perfección queda sujeta a la obtención de la presente autorización.

Se hace constar que la Operación Onitelecom se enmarca en el actual proceso de transformación que está llevando a cabo la Sociedad de cara a convertirla en un operador relevante en el mercado de servicios convergentes de telecomunicaciones, cloud y seguridad para empresas en la Península Ibérica, fortalecer su oferta de productos para ser un proveedor integral (one stop shop) a empresas y añadir un equipo humano y unas capacidades de telecomunicaciones en Portugal que conformarán la base operativa para el lanzamiento de servicios de telecomunicaciones OTT (over the top, usando redes de terceros) en otros países.

Segundo.- Autorización para la adquisición por parte de la Sociedad de una cartera de clientes empresariales de servicios de telecomunicaciones en España perteneciente al operador MásMóvil a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la operación de compraventa por parte de la Sociedad de una cartera de clientes empresariales de servicios de telecomunicaciones en España perteneciente al operador MásMóvil (la "**Operación**").

El operador MásMóvil es titular, a través de distintas entidades de su grupo (entre ellas, Xfera Móviles, S.A.U., MásMóvil Ibercom, S.A. y Xtra Telecom, S.A.U.), de una unidad productiva completamente independiente y autónoma, dentro de la actividad de gestión integral de la prestación de servicios de telecomunicaciones fijos a medianas y grandes empresas, que gestiona integralmente un conjunto de clientes a los que se prestan determinados servicios de telecomunicaciones, compuesta además por determinados activos, personal laboral compuesto por 17 trabajadores en plantilla, una cartera de clientes de aproximadamente 3.000 clientes y contratos con terceros proveedores necesarios para la prestación de los servicios propios del negocio (en adelante, la "Unidad de Negocio").

Con fecha 4 de septiembre de 2020 la Sociedad y el operador MásMóvil suscribieron una oferta indicativa y no vinculante de compraventa para la compra por parte de la Sociedad de la Unidad de Negocio como método expresivo del inicio y seguimiento de una serie de conversaciones y negociaciones tendentes a la ejecución de la Operación por parte de la Sociedad.



Finalmente, con fecha 31 de diciembre de 2020 la Sociedad suscribió con distintas entidades del grupo MásMóvil un contrato de compraventa de la Unidad de Negocio, quedando su eficacia sujeta a la adopción del presente acuerdo.

El precio de la Operación es de nueve millones de euros (9.000.000 €), debiendo abonar la Sociedad un importe de siete millones doscientos mil euros (7.200.000 €), representativo del 80% del precio, en efectivo en la fecha de adopción del presente acuerdo, y un importe de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €) transcurrido el plazo de 12 meses .

La Sociedad dispone de recursos tras la ejecución de las ampliaciones de capital recientemente ejecutadas y, además, dispone de una importante capacidad de apalancamiento de cara a hacer frente a la Operación sin dilución adicional para el accionista.

Se hace constar que la Operación se enmarca en el actual proceso de transformación que está llevando a cabo la Sociedad de cara a convertirla en un operador de telecomunicaciones innovador, enfocado a cloud communications, y servicios de networking y seguridad avanzados para empresas.

Tercero.- Delegación de facultades.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración, en la Secretaria, en el Vicesecretario del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado de la Sociedad, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y, en su caso, para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere preciso."

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia para la Junta General Extraordinaria de accionistas de GIGAS HOSTING, S.A. (la "**Sociedad**") que se celebrará en su domicilio social (Avda. de Fuencarral, nº 44, edificio GIGAS, 28108 Alcobendas, Madrid), el día 1 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el día 2 de febrero, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora. La Junta General se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria.

ASISTENCIA – El accionista que desee asistir a la Junta deberá presentar esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, en el lugar de celebración de la Junta al momento de la celebración de la Junta General de la Sociedad.

<u>Datos identificativos</u>
Nombre, apellidos y D.N.I. / Razón social y N.I.F. del accionista:
Nº de acciones:
En caso de accionista persona jurídica:
- Nombre, apellidos y D.N.I. de su representante:
- Título acreditativo de la representación:
Firma del accionista o, en su caso, representante (en caso de delegación, conforme se indica en el apartado siguiente) que asiste
En de 2021
El titular de esta tarjeta puede delegar su representación o votar a distancia cumplimentando sus

datos identificativos y firmando el apartado correspondiente que se indica más adelante.

En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación

DELEGACIÓN - Accionistas q	 que deseen delegar :	sus derechos de vo	oto
El accionista anteriormente identifi	icado confiere su repre	esentación para esta	Junta a:
(Marque sólo una de las siguientes esta representación el accionista q			
1. Presidente del Consejo de Ad	dministración o, en su	caso, Presidente de l	a Junta General.
2. 🗆 D./Dña		con D.N.I	
Se entenderá conferida al Presider Junta General, toda delegación qui delega. Para el caso en que se pri alguno de los puntos sometidos a pueda designar a un tercero que ej en la Ley, en los Estatutos y en el Rien el anuncio de convocatoria y tri del Consejo de Administración son	ue no contenga expres rodujese un conflicto d a la Junta General, se gjerza la representación Reglamento de la Junta ranscritas a continuaci	ión nominativa del r de interés del repres autoriza al represen n conferida En todo co General, deberán ato	epresentante en el que se entante en la votación de tante designado para que aso, además de lo previsto enderse las reglas incluidas
	Orden Día 1 2	3 4	
	A favor		
	En contra		
	Abstención		
(Marque con una cruz la casilla favor de las propuestas del Con			entenderá que se vota a
Propuestas sobre puntos no pr	evistos en el Orden	del Día de la convo	ocatoria
Salvo indicación en contrario ma accionista instruye al representan propuestas sobre puntos no previsuotar tales propuestas en el sentid	nte para que se abste istos en el Orden del I do que estime convenio	nga), la delegación s Día, quedando facult	se extiende también a las
Firma del accionista que delega	a		
_			
En	, a de	de 20	121

VOTACIÓN A DISTANCIA - Accionistas que deseen votar a distancia

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista anteriormente identificado desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto o abstención. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y transcritas a continuación.

Orden Día	1	2	3	4
A favor				
En contra				
Abstención				

(Marque con una cruz la casilla correspondiente. A falta de indicación, se entenderá que se vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración)

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Firma del accionista que vota a distancia

En de 20	En		a	de	de 20)2	2	1
----------	----	--	---	----	-------	----	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que se hagan constar en esta tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y los que se faciliten en la Junta General serán tratados bajo la responsabilidad de GIGAS HOSTING, S.A. (e incorporados, en su caso, a ficheros de su titularidad) para el desarrollo, gestión y control del ejercicio de los derechos del accionista (a cuyo favor se ha expedido esta tarjeta) en su Junta General, la gestión y control de la celebración y difusión de la Junta General y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que se manifiesten en la Junta General.

Los titulares de los datos personales podrán acceder, rectificar y cancelar sus datos u oponerse a ciertos tratamientos, todo ello según proceda conforme al Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de GIGAS HOSTING, S.A. (Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1, 28108 Alcobendas, Madrid).

El accionista se compromete a informar y obtener el consentimiento de los terceros respecto de cuyos datos de carácter personal la Sociedad pueda tener acceso, y en particular los terceros a los que el accionista haya conferido su representación, para el tratamiento de sus datos conforme a la presente cláusula. En especial, informará a dichos terceros de la existencia del fichero de carácter personal, de las finalidades del tratamiento de sus datos y de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición conforme a los términos indicados anteriormente.

CONSIDERACIONES GENERALES

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), 8 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General.

De conformidad con los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 10 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Segmento BME Growth de MTF Equity ("BME Growth") desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionista@gigas.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello

o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.
- b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá señalar un plazo inferior para la recepción de votos a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

ESPECIALIDADES DERIVADAS DEL ESTADO DE ALARMA

A la luz de la situación actual de crisis sanitaria derivada de la enfermedad del COVID-19 y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, el Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de compatibilizar la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con la protección de la salud de sus accionistas, empleados y colaboradores, recomienda a todos los accionistas la delegación de su representación en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en los términos previstos en el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, o la emisión de su voto a distancia, en los términos previstos en el artículo 12bis de los Estatutos Sociales y el artículo 23 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que lo pongan en conocimiento de la Sociedad, mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Alcobendas (CP 28108), Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1, o a la siguiente dirección de correo electrónico accionista@gigas.com, con 72 horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas a raíz de la crisis sanitaria provocada por la enfermedad del COVID-19, con arreglo a las cuales se celebrará la referida Junta General.

Finalmente, se hace constar que se permitirá a los accionistas que lo deseen el seguimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de forma telemática a través de un enlace que se publicará en la web corporativa el día celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, debiendo acreditar el accionista, a través de dicho enlace, su identidad con carácter previo a la celebración de la Junta General.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Autorización para la adquisición por parte de la

Sociedad del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Winreason, S.A. y sus sociedades dependientes, que operan en el mercado bajo la marca comercial "ONI", a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo.- Autorización para la adquisición por parte de la

Sociedad de una cartera de clientes empresariales de servicios de telecomunicaciones en España perteneciente al operador MásMóvil a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades

de Capital.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.